

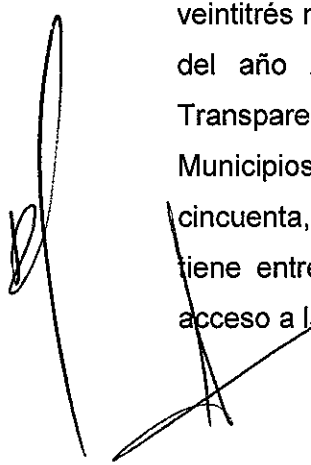
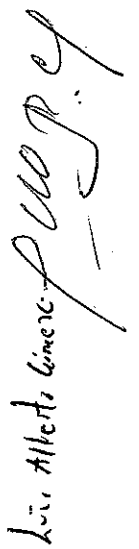
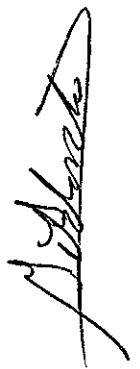
ITEI/DVD/045/2015

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFOMEX QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MASCOTA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR GILDARDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL; Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ITEI", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO, CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL ITEI" QUE:

1. Es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado a través de la reforma constitucional estatal del artículo 9º, contenida en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, bajo el número 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 26 veintiséis de marzo de 2005 dos mil cinco; así como por la promulgación de la abrogada Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, la cual consta en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco bajo el número 20867 veinte mil ochocientos sesenta y siete, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 06 seis de enero de 2005 dos mil cinco, la promulgación de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 23936 veintitrés mil novecientos treinta y seis, publicado el día 22 veintidós de diciembre del año 2011 dos mil once, además de la promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 24450 veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta, de fecha 08 ocho de agosto del 2013 dos mil trece, mediante el cual tiene entre sus fines promover la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información entre los sujetos obligados y la sociedad.



ITEI/DVD/045/2015

2. El día 26 veintiséis de marzo del año 2005 dos mil cinco, se publicó en la sección II del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, por el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política de la entidad, y se crea el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial.
4. La representación legal del citado órgano recae en la Presidenta del Consejo, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, según lo dispuesto en el artículo 42, punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración.
5. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en su carácter de Presidenta del Consejo de "EL ITEI", se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento.
6. El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez, fue nombrado por el Consejo de "EL ITEI" por acuerdo del Pleno del Consejo, el día 24 veinticuatro de julio del 2013 dos mil trece, entrando en funciones el día 01 primero de agosto de 2013 dos mil trece, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
7. El Pleno de "EL ITEI" aprobó la celebración del convenio para la administración y operación del "SISTEMA INFOMEX" con el entonces "INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" (IFAI) el 03 tres de noviembre de 2005 dos mil cinco; asimismo, suscribió un Convenio General de Colaboración

Alberto

Lic. Alberto Gómez

[Handwritten signature]

DIP

ITEI/DVD/045/2015

entre el "IFAI" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", el 12 doce de marzo de 2007 dos mil siete, que tuvo por objeto establecer las bases y mecanismos operativos para que el "IFAI" otorgara el sistema electrónico de solicitudes de información al "GOBIERNO DEL ESTADO", así como para que éste último y "EL ITEI" implementaran el sistema electrónico denominado "**SISTEMA INFOMEX**", y para que éstos a su vez, otorgaran dicho sistema a los sujetos obligados contemplados por la Ley de la materia, interesados en adoptar el mismo sin necesidad de firmar convenio especial de colaboración con el "IFAI", denominado actualmente "**INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS**", para facilitar el acceso público a la información en poder de dichos sujetos obligados, por lo que, el presente instrumento es consecuencia de las acciones concertadas en los documentos anteriores.

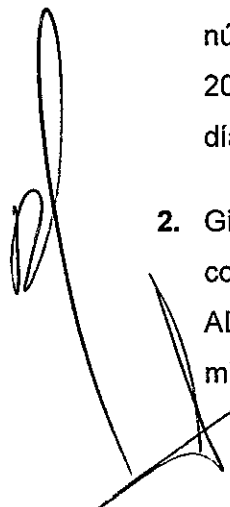
8. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Vallarta número 1312 mil trescientos doce, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.

II. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

1. Fue creado mediante el Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Mascota, firmado el día 13 trece de mayo del año 2008 dos mil ocho, suscrito por autoridades federales y estatales, así como el oficio de autorización para inicio de actividades, suscrito por Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública. Su Ley Orgánica, por otro lado, fue aprobada mediante decreto número 23035 veintitrés mil treinta y cinco del día 11 once de diciembre del año 2009 dos mil nueve, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 29 veintinueve de diciembre del año 2009 dos mil nueve.
2. Gildardo Sánchez González, Director General, acredita la personalidad con la que comparece a suscribir el presente convenio mediante nombramiento SEPAF-ADMON-DGA-0232/2013 de fecha 17 diecisiete de septiembre del año 2013 dos mil trece, emitido a su favor por Salvador González Reséndiz, Director General de

Alberto
R. C. J. J.
Luis Alberto Gómez

DNA



ITEI/DVD/045/2015

Abastecimientos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante acuerdo emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, de fecha 01 primero de marzo del año 2013 dos mil trece, manifestando que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna las facultades conferidas en dicho nombramiento.

3. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el Kilómetro 100 cien de la carretera Ameca-Mascota S/N, Colonia Chan Rey, en Mascota, Jalisco, C.P. 46900.

III. DECLARAN AMBAS PARTES.

ÚNICO. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL INSTITUTO" y "EL ITEI", denominadas "LAS PARTES", reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

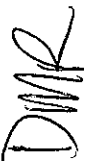
El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases de colaboración que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en "EL INSTITUTO", conforme al marco legal, reglamentario e institucional, así como para la implementación de los instrumentos técnicos para la operación adecuada del "SISTEMA INFOMEX", siempre en beneficio de los particulares y de la sociedad de Jalisco.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

- a. Establecer las bases de colaboración para que "EL INSTITUTO", con el apoyo y asesoría de "EL ITEI", implemente el sistema electrónico denominado "SISTEMA INFOMEX" para la gestión de las solicitudes de información y las de acceso, rectificación, cancelación, corrección o supresión de datos personales, que los



Lic. Alberto Cámara



DMR

ITEI/DVD/045/2015

consonancia con la asesoría, interpretación y los lineamientos, que emita "EL ITEI".

- b. Adoptar y poner a disposición del público de manera permanente y gratuita, el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública denominado "**SISTEMA INFOMEX**", para la gestión de solicitudes de información pública y de acceso, corrección o supresión de datos personales, así como las respectivas respuestas por parte de sus sujetos obligados, y por la misma vía, facilitar a los particulares la interposición de los recursos de revisión ante "EL ITEI".
- c. "**EL INSTITUTO**" se obliga a recibir las capacitaciones necesarias para el debido funcionamiento del "**SISTEMA INFOMEX**", objeto del presente instrumento, cuando así lo acuerden "**LAS PARTES**" el día y hora señalados, de lo contrario, el presente instrumento jurídico se cesará sin responsabilidad para "EL ITEI".
- d. "**EL INSTITUTO**" deberá establecer dispositivos para el funcionamiento del "**SISTEMA INFOMEX**", en sus periodos vacacionales y días festivos, esto en virtud de que los términos no serán interrumpidos para la interposición de solicitudes de acceso a la información pública y/o corrección y/o supresión de datos personales, así como los medios de impugnación derivados de éstas, a través del "**SISTEMA INFOMEX**", exceptuando durante los periodos vacacionales y días inhábiles que sean declarados por el Consejo de este órgano garante.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL ITEI".

- a. Emitir las interpretaciones legales y los lineamientos inherentes para el diseño y adecuación del "**SISTEMA INFOMEX**" que permitan la gestión de solicitudes de información pública y de acceso y/o corrección y/o supresión de datos personales, así como de las respuestas por parte de quienes generan y/o poseen y/o administran la información al interior de "**EL INSTITUTO**" derivadas de las obligaciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la recepción de los recursos de revisión que interpongan los particulares, entre otros.

Alfonso
F. C. J. J.
Luis Alberto Gómez

[Handwritten signature]

DMR

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado el presente convenio, siempre y cuando lo notifique por escrito a la otra, con un mínimo de 30 treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación del presente instrumento jurídico. En tal caso, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo, “LAS PARTES” se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y carece de dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo, y en caso de que ello no ocurra, para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en cuatro tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 07 siete de mayo del año 2015 dos mil quince.

POR “EL ITEI”




Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Consejo



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

POR “EL INSTITUTO”



Gildardo Sánchez González
Director General

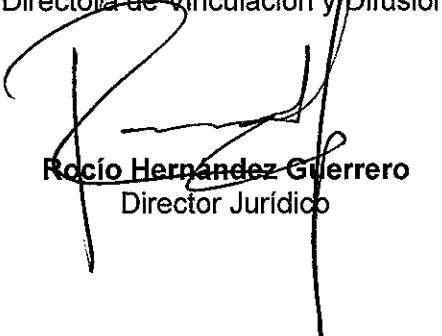
Luis Alberto Lomera

DLR

ITEI/DVD/045/2015

Testigos


Tanya Damara Ascencio Díaz
Directora de Vinculación y Difusión


Rocío Hernández Guerrero
Director Jurídico


Luis Alberto Gómez Cárdenas
Subdirector Administrativo y de Planeación


Francisco Javier Medrano Guzmán
Jefe del Departamento de Recursos
Humanos

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MASCOTA Y EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, CON FECHA 07 SIETE DE MAYO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, MISMO QUE CONSTA DE 09 NUEVE FOLIAS INCLUYENDO LA PRESENTE.-----


RHG/jcmr